



PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.ª Encarnación Galván González
D. Roberto Santana Rodríguez
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.ª María Mercedes Sanz Dorta
D. Sergio Millares Cantero
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez
D. Jacinto Ortega del Rosario

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

D. Pedro Quevedo Iturbe
D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. José Miguel Álamo Mendoza
D. Jaime Romero Cerdá
D.ª María del Carmen Guerra Guerra
D. Pablo Barbero Sierra
D.ª Adelina González Muñoz
D.ª María del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

D.ª María Beatriz Correas Suárez
D. Javier Aarón Amador Alcázar
D.ª María Ángeles Batista Perdomo
D. David Suárez González

INTERVENTORA ACCIDENTAL

D.ª M.ª del Carmen Soto Saavedra

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

No asisten:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Juan José Cardona González

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de junio de dos mil dieciséis.

A las ocho horas y treinta minutos, se reúne en la Sala de Reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria y especial, con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, tal como exige el artículo 15 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, y por tratarse de asunto que afecta al honor, tal como previene el artículo 18.1 de la

Código Seguro de verificación:TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario Ana María Echeandía Mota	FECHA	01/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==	PÁGINA	1/16



TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==



Constitución, en relación con el artículo 88 del ROF.

El **señor PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

- 1.- (P. 7/16) Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Vela Latina "Poeta Tomás Morales".
- 2.- (P. 7/16) Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al IES "Pérez Galdós".
- 3.- (P. 7/16) Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Cuerpo Consular "Las Palmas".
- 4.- (P. 7/16) Concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Juan Carlos Arteaga Vizcaíno.
- 5.- (P. 7/16) Concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Joaquín Galarza Rehues.
- 6.- (P. 7/16) Concesión del Título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña María Josefa Nadal Perdomo.
- 7.- (P. 7/16) Concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Francisco (Pacuco) Rosales Macías.
- 8.- (P. 7/16) Concesión del Título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Josefa Suárez Verona.
- 9.- (P. 7/16) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Humberto Guadalupe

Hernández.

- 10.- (P. 7/16) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Emilio Gómez Muñoz.
- 11.- (P. 7/16) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Sitapha Savané Sagna.
- 12.- (P. 7/16) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Juan Carlos Valerón Santana.
- 13.- (P. 7/16) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad (a título póstumo) a don Joaquín Casariego Ramírez.
- 14.- (P. 7/16) Concesión del Título de Hija Adoptiva de la Ciudad (a título póstumo) a doña Clara Muñoz Durán.
- 15.- (P. 7/16) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad (a título póstumo) a don Leopoldo María Panero Blanc.

El **señor PRESIDENTE** propuso la votación en papeleta única con la inclusión de todas las propuestas.

El Ayuntamiento Pleno acordó, con el cuórum requerido por el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, aceptar la propuesta del señor presidente.

El **señor PRESIDENTE** dio la orden de iniciar la votación, tras lo cual la señora secretaria llamó a todos y cada uno de los 26 señores concejales presentes por grupo municipal de menor a mayor, por el orden en el que figuran en la lista oficial. Una vez depositadas todas las papeletas en la urna, se procedió a su escrutinio.

Como resultado de todo lo anterior, el **señor PRESIDENTE** declaró que el Pleno municipal había aprobado, con el cuórum

Código Seguro de verificación:TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario	FECHA	01/07/2016
	Ana María Echeandia Mota		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==	PÁGINA 2/16



TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==



exigido por el artículo 15 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, la concesión de los títulos y distinciones propuestos que a continuación se transcriben de forma individualizada y referida a cada una de las personas y entidades nominadas.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

1.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA VELA LATINA "POETA TOMÁS MORALES"

Se adopta el siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES.-"

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Vela Latina "Poeta Tomás Morales".

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2016, registrado con el número 14477, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Vela Latina "Poeta Tomás Morales".

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de junio de 2016, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Decreto del alcalde número 15717, de fecha 6 de junio de 2016, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Vela Latina "Poeta Tomás Morales", en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **la Medalla de Oro de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a la Vela Latina "Poeta Tomás Morales"**.

Código Seguro de verificación:TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	01/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==	PÁGINA	3/16



TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==



Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo”.

2.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL IES "PÉREZ GALDÓS"

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al IES “Pérez Galdós”.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2016, registrado con el número 14478, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al IES “Pérez Galdós”.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de junio de 2016, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Decreto del alcalde número 15717, de fecha 6 de junio de 2016, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al IES “Pérez Galdós”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **la Medalla de Oro de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas al IES “Pérez Galdós”.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo”.

3.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL CUERPO CONSULAR "LAS PALMAS"

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Cuerpo Consular “Las Palmas”.

Código Seguro de verificación:TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario Ana María Echeandía Mota	FECHA	01/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==	PÁGINA 4/16



TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==



La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2016, registrado con el número 14479, designó jueza instructora del expediente a doña Encarnación Galván González, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Cuerpo Consular "Las Palmas".

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de junio de 2016, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Decreto del alcalde número 15717, de fecha 6 de junio de 2016, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Cuerpo Consular "Las Palmas", en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **la Medalla de Oro de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas al Cuerpo Consular "Las Palmas"**.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo".

4.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON JUAN CARLOS ARTEAGA VIZCAÍNO

Se adopta el siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Juan Carlos Arteaga Vizcaíno.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2016, registrado con el número 14480, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

Código Seguro de verificación:TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario Ana María Echeandía Mota	FECHA	01/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==	PÁGINA 5/16



TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==



3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Juan Carlos Arteaga Vizcaíno.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de junio de 2016, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Decreto del alcalde número 15717, de fecha 6 de junio de 2016, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Juan Carlos Arteaga Vizcaíno, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hijo Predilecto **de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a don Juan Carlos Arteaga Vizcaíno.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo”.

5.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON JOAQUÍN GALARZA REHUES

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Joaquín Galarza Rehues.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2016, registrado con el número 14481, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Joaquín Galarza Rehues.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de junio de 2016, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Decreto del alcalde número 15717, de fecha 6 de junio de 2016, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión

Código Seguro de verificación:TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	01/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==	PÁGINA 6/16



TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==



Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Joaquín Galarza Rehues, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hijo Predilecto *de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a don Joaquín Galarza Rehues.*

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo”.

6.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A DOÑA MARÍA JOSEFA NADAL PERDOMO

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Josefa Nadal Perdomo.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo

dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2016, registrado con el número 14482, designó juez instructor del expediente a don Javier Aarón Amador Alcázar, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Josefa Nadal Perdomo.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de junio de 2016, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Decreto del alcalde número 15717, de fecha 6 de junio de 2016, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Predilecta de la

Código Seguro de verificación:TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario	FECHA	01/07/2016
	Ana María Echeandia Mota		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==	PÁGINA 7/16



TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==



Ciudad a doña Josefa Nadal Perdomo, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hija Predilecta de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a doña Josefa Nadal Perdomo.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo”.

7.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON FRANCISCO (PACUCO) ROSALES MACÍAS

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Francisco (Pacuco) Rosales Macías.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2016, registrado con el número 14483, designó juez instructor del expediente a don Pedro Quevedo Iturbe, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Francisco (Pacuco) Rosales Macías.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de junio de 2016, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Decreto del alcalde número 15717, de fecha 6 de junio de 2016, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Francisco (Pacuco) Rosales Macías, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Predilecto de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a don Francisco (Pacuco) Rosales Macías.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo”.

Código Seguro de verificación:TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario Ana María Echeandia Mota	FECHA	01/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==	PÁGINA 8/16





8.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A DOÑA JOSEFA SUÁREZ VERONA

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Josefa Suárez Verona.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2016, registrado con el número 14484, designó juez instructor del expediente a don Ángel Sabroso Ramírez, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Josefa Suárez Verona.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de junio de 2016, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Decreto del alcalde número 15717, de fecha 6 de junio de 2016, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión

Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Josefa Suárez Verona, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hija Predilecta de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a doña Josefa Suárez Verona.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo”.

9.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON HUMBERTO GUADALUPE HERNÁNDEZ


Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Humberto Guadalupe Hernández.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la

Código Seguro de verificación:TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario	FECHA	01/07/2016
	Ana María Echeandia Mota		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==	PÁGINA 9/16
			
TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==			



Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2016, registrado con el número 14485, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Humberto Guadalupe Hernández.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de junio de 2016, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Decreto del alcalde número 15717, de fecha 6 de junio de 2016, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Humberto Guadalupe Hernández, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a don Humberto Guadalupe Hernández.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo”.

10.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON EMILIO GÓMEZ MUÑOZ

Se adopta el siguiente acuerdo:


“ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Emilio Gómez Muñoz.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2016, registrado con el número 14486, designó juez instructor del expediente a don José Eduardo Ramírez Hermoso, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la

Código Seguro de verificación:TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario Ana María Echeandia Mota	FECHA	01/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==	PÁGINA 10/16
 TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==			



persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Emilio Gómez Muñoz.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de junio de 2016, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Decreto del alcalde número 15717, de fecha 6 de junio de 2016, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Emilio Gómez Muñoz, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a don Emilio Gómez Muñoz.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo”.

11.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON SITAPHA SAVANÉ SAGNA

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Sitapha Savané Sagna.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2016, registrado con el número 14487, designó juez instructor del expediente a don Javier Aarón Amador Alcázar, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad don Sitapha Savané Sagna.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de junio de 2016, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

Código Seguro de verificación:TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	01/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==	PÁGINA 11/16



TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==



5.- Decreto del alcalde número 15717, de fecha 6 de junio de 2016, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Sitapha Savané Sagna, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a don Sitapha Savané Sagna.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo”.

12.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON JUAN CARLOS VALERÓN SANTANA

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Juan Carlos Valerón Santana.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 20 de junio de 2016, registrado con el número 14488, designó jueza instructora del expediente a doña María Ángeles Batista Perdomo, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Juan Carlos Valerón Santana.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de junio de 2016, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Decreto del alcalde número 15717, de fecha 6 de junio de 2016, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Código Seguro de verificación:TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario Ana María Echeandia Mota	FECHA	01/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==	PÁGINA 12/16



TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==



Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Juan Carlos Valerón Santana, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a don Juan Carlos Valerón Santana**.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo”.

13.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD (A TÍTULO PÓSTUMO) A DON JOAQUÍN CASARIEGO RAMÍREZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Adoptivo (Título Póstumo) de la Ciudad a don Joaquín Casariego Ramírez.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2016, registrado con el número 14489, designó juez instructor del expediente a don Javier Erasmo Doreste Zamora, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona,

formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo (Título Póstumo) de la Ciudad a don Joaquín Casariego Ramírez.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de junio de 2016, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.


5.- Decreto del alcalde número 15717, de fecha 6 de junio de 2016, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo (Título Póstumo) de la Ciudad a don Joaquín Casariego Ramírez, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Adoptivo (Título Póstumo) de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a don Joaquín Casariego Ramírez**.

Código Seguro de verificación:TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	01/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==	PÁGINA 13/16
 TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==			



Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo”.

14.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD (A TÍTULO PÓSTUMO) A DOÑA CLARA MUÑOZ DURÁN

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hija Adoptiva (Título Póstumo) de la Ciudad a doña Clara Muñoz Durán.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2016, registrado con el número 14490, designó jueza instructora del expediente a doña Encarnación Galván González, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Adoptiva (Título Póstumo) de la Ciudad a doña Clara Muñoz Durán.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de junio de 2016, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la

propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Decreto del alcalde número 15717, de fecha 6 de junio de 2016, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Adoptiva (Título Póstumo) de la Ciudad a doña Clara Muñoz Durán, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hija Adoptiva (Título Póstumo) de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a doña Clara Muñoz Durán.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo”.

15.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD (A TÍTULO PÓSTUMO) A DON LEOPOLDO MARÍA PANERO BLANC

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES.-

Código Seguro de verificación:TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	01/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==	PÁGINA 14/16



TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==



1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Adoptivo (Título Póstumo) de la Ciudad a don Leopoldo María Panero Blanc.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2016, registrado con el número 14491, designó jueza instructora del expediente a doña Encarnación Galván González, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo (Título Póstumo) de la Ciudad a don Leopoldo María Panero Blanc.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de junio de 2016, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Decreto del alcalde número 15717, de fecha 6 de junio de 2016, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo (Título Póstumo) de la Ciudad a don Leopoldo María Panero Blanc, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Adoptivo (Título Póstumo) de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a don Leopoldo María Panero Blanc.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario



Ana María Echeandía Mota

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 7 (ES), de fecha 9.6.16.
Página 15 de 16

Código Seguro de verificación:TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario Ana María Echeandía Mota	FECHA	01/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==	PÁGINA	15/16



TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 9 de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, ha quedado extendida en dieciséis páginas".

Las Palmas de Gran Canaria, a uno de julio de dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,




Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 7 (ES), de fecha 9.6.16.
Página 16 de 16

Código Seguro de verificación:TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario	FECHA	01/07/2016
	Ana Maria Echeandia Mota		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==	PÁGINA 16/16
 TjNEGiROW/KJvhQuW72iIA==			